

MINISTERIO DE EDUCACION

1309

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3470-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIGEBI-92-2018-C, suscrito el 30 de octubre de 2018, por el Licenciado Carlos Jacinto Coz, en calidad de Director de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Edward Quirin González, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada: QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA para la contratación de los SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE 4,000 CARTELES PEDAGÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN EL MARCO DE LAS ÁREAS DE CURRÍCULO EN CUATRO IDIOMAS MAYORITARIAS: MAM, K'ICHE', KAQCHIKEL Y Q'EQCHI', PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, según lo requerido por la Dirección General antes indicada, en el LOTE NÚMERO 1 que le fue adjudicado a dicha entidad, dentro del proceso identificado como: C-029/2018-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIGEBI-92-2018-C, suscrito el 30 de octubre de 2018, por el Licenciado Carlos Jacinto Coz, en calidad de Director de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI), en representación del Ministerio de Educación y el señor Edward Quirin González, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada: QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA para la contratación de los SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE 4,000 CARTELES PEDAGÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN EL MARCO DE LAS ÁREAS DE CURRÍCULO EN CUATRO IDIOMAS MAYORITARIAS: MAM, K'ICHE', KAQCHIKEL Y Q'EQCHI', PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, según lo requerido por la Dirección General antes indicada, en el LOTE NÚMERO 1 que le fue adjudicado a dicha entidad, dentro del proceso identificado como: C-029/2018-MINEDUC, por un monto de CIENTO DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.102,000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

DANIEL DOMINGO LÓPEZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



1308

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEBI-92-2018-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Licenciado **CARLOS JACINTO COZ**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en el departamento de Sololá. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos ochenta y seis espacio veintidós mil ciento treinta y seis espacio cero setecientos trece (1886 22136 0713) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL (DIGEBI)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil quinientos cincuenta y seis guion dos mil dieciséis (DIREH-1556-2016), de fecha catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil dieciséis (016-2016), de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número noventa (90) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **EDWARD QUIRIN GONZÁLEZ**, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos dieciséis espacio cero cinco mil setecientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (2616 05755 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada: **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta



1307

ciudad el día ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016) por el Notario Adolfo Blanco Mateo e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número cuatrocientos setenta y tres mil noventa y nueve (473099), Folio quinientos setenta y dos (572), del Libro cuatrocientos (400) de Auxiliares de Comercio, con fecha dieciocho (18) de abril de dos mil dieciséis (2016). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número setenta y un mil doscientos setenta y siete (71277), Folio novecientos treinta y dos (932), del Libro ciento sesenta y cuatro (164) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria cinco millones trescientos ochenta y nueve mil ciento veintitrés guion seis (5389123-6) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **QUALITY GROUP**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento sesenta mil ciento cuarenta y cuatro (160144), Folio ciento diecisiete (117), del Libro cuatrocientos veintidós (422) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintiséis (26) avenida treinta y dos guion ochenta y uno (32-81) zona doce (12), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro guion dos mil dieciocho (2844-2018), de fecha dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Daniel Domingo López, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación, por Lotes, dentro del proceso denominado: **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTELES PEDAGÓGICOS, CALENDARIOS EN NUMERACIÓN GREGORIANA Y MAYA, AFICHES-MEDIDORES Y**




2/8



TEXTOS ESCOLARES CON PRESENTACIÓN DE ROTAFOLIO, SOLICITADOS POR LA DIGEBI, identificado como: C-029/2018-MINEDUC, NOG: 8341257. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de los **SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CUATRO MIL (4,000) CARTELES PEDAGÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN EL MARCO DE LAS ÁREAS DE CURRÍCULO EN CUATRO IDIOMAS MAYORITARIAS: MAM, K'ICHE', KAQCHIKEL Y Q'EQCHI', PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA**, conforme las Especificaciones Técnicas establecidas en el **LOTE NÚMERO UNO (1)** de las bases del proceso antes identificado y aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.102,000.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con este contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas del Lote que le fue adjudicado, que posee sus características, especificaciones y condiciones propias; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", en un solo pago de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



1305

Estado, previa presentación de la o las facturas correspondientes extendidas con las formalidades de ley, que en ningún caso excederán en conjunto, el valor total del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI) que corresponda, consignada en el Dictamen Financiero y/o Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado, de conformidad con todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO UNO (1)** que le fue adjudicado, establecidas en las bases del proceso y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los servicios contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **I) LA IMPRESIÓN DE CUATRO MIL (4,000) CARTELES PEDAGÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN EL MARCO DE LAS ÁREAS DE CURRÍCULO EN CUATRO IDIOMAS MAYORITARIAS: MAM, K'ICHE', KAQCHIKEL Y Q'EQCHI', PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA,** solicitados por la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI), cuyas características están descritas en las Especificaciones Técnicas del Lote indicado. Se imprimirán un mil (1,000) ejemplares de cada uno de los cuatro idiomas antes indicados. **II) ESPECIFICACIONES GENERALES:** A partir del día hábil siguiente de la publicación en Guatecompras de la aprobación del presente contrato, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI) entregará a "LA CONTRATISTA", en forma digital, el documento que corresponda a los trabajos requeridos, debiendo procederse de la manera indicada en las Especificaciones Generales del **LOTE NÚMERO UNO (1)** hasta lograr la aprobación de los "dummies", para luego iniciar con las impresiones definitivas. "LA CONTRATISTA" entiende y acepta expresamente que los días destinados hasta la aprobación de los "dummies" están calculados dentro del máximo de cuarenta (40) días hábiles ofertados para la entrega de las impresiones contratadas. **III) SERVICIOS CONEXOS:** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas de impresión, embalaje, etiquetado y entrega según lo requerido en el Lote que le fue



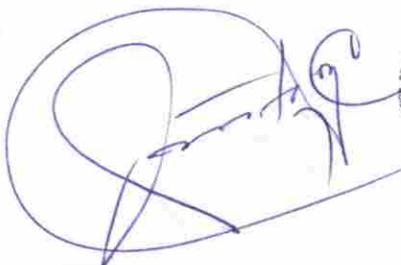

4/8



Quality
group
A 360° Company

1304

adjudicado. Será además responsable de la carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido en óptimas condiciones por medio de personal de su empresa, en el lugar indicado más adelante, debiendo sustituir los bienes que no llenen las condiciones requeridas en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles a partir de la notificación respectiva, sin perjuicio de lo relacionado a la ejecución de las garantías constituidas. No obstante todo lo anterior, "LA CONTRATISTA" entiende y acepta que deberá cumplir a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con las condiciones, características, cantidades y especificaciones no mencionadas en este contrato relacionadas con el Lote referido, de conformidad con su oferta y las bases del proceso sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido en el Lote que le fue adjudicado, es de **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato es en las bodegas de CENALTEX de "EL MINISTERIO", ubicadas en treinta y cinco (35) calle final, zona once (11), Las Charcas, de esta ciudad capital, en horario de nueve a dieciséis horas (9:00 a 16:00), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la



5/8


Quality
group
A 360° Company

1303

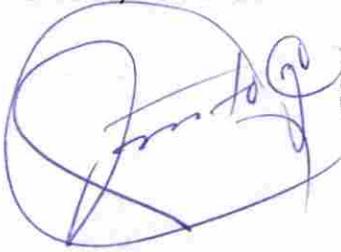
suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación.

DÉCIMA. PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia.

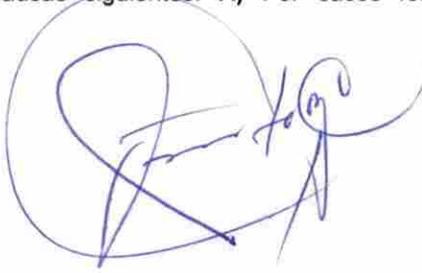
DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA. De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento de los servicios contratados en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan.

DÉCIMA




1302

SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Edward Quirín González, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: A) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan




1301

inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; B) Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; C) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


Lto. Carlos Jacinto Coz
Dirección General de Educación
Bilingüe Intercultural (DIGEBI)
Ministerio de Educación




Edward Quirin González
Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal
QUALITY GROUP, S. A.



1300



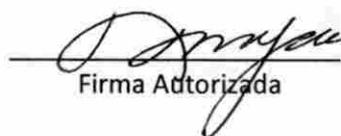
AFIANZADORA SOLIDARIA S.A.

Guatemala, 15 de Noviembre del 2018

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION
CIUDAD.

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza) CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CLASE: **FC-2**
POLIZA No.: **0402 – 158511**
ENDOSO No. **01-1139**
- Asegurado (Fiado): **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**
- Fecha de Emisión de la POLIZA: **15 de Noviembre del 2018**


Firma Autorizada



Afianzadora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

Fianza recibida en DIDECO
El día 15/11/18
A las 10:46 hrs.
Por [Signature]



1299

afissa

ENDOSO No. 01 - 1139
 POLIZA No. 0402 - 158511
 CLASE FC - 2 (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)
 AFIANZADO QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA
 BENEFICIARIO MINISTERIO DE EDUCACION

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE: De conformidad con Nota del beneficiario, de fecha 14 de Noviembre del 2018, la vigencia de la póliza arriba identificada **SE PRORROGA** hasta el 07 de Febrero del 2019.

Para los efectos correspondientes se emite el presente endoso en los mismos términos y condiciones de la póliza original de la cual forma parte integrante.

En fe de lo cual, se firma y sella el presente endoso, en la ciudad de Guatemala, a los 15 días del mes de Noviembre del 2018.

De conformidad con Decreto 25-2010 del Congreso de la República los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S. A.

Revisado



Firma autorizada

Fianza recibida en DIDECCO	
El día	15/11/18
A las	
Por	16:46 hrs.

afianzadora solidaria, s.a.

4ta. Calle 7-53 zona 9, noveno nivel, oficinas 901, 910 y 204, Edificio Torre Azul,
 PBX. 22095000
 E-Mail: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com



1290
**AFIANZADORA
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 12 de Noviembre del 2018

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION
CIUDAD.

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

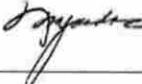
CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 158511**

* Asegurado (Fiado): **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 12 de Noviembre del 2018

* Suma Asegurada: **Q 10,200.00**



Firma Autorizada

Afianzadora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

Fianza recibida en DIDECO
El día 12/11/18
A las 16:40 hrs.
Por [Signature]

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



afissa

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

afissa Q. *10,200.00**

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 158511

DATOS DE LA FIANZA

Afianzado: QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: 26 AV. 32-81 ZONA 12, GUATEMALA.

Suma Afianzada: Q. 10,200.00

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 10,200.00)**.

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACION

Para garantizar: A nombre de QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DIGEBI-92-2018-C, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 30 de Octubre de 2018, por medio del cual se compromete a la contratación de los SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CUATRO MIL (4,000) CARTELES PEDAGÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN EL MARCO DE LAS ÁREAS DE CURRÍCULO EN CUATRO IDIOMAS MAYORITARIAS: MAM, K'ICHE', KAQCHIKEL Y Q'EQCHI', PARA DOCENTES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA, en un plazo de CUARENTA (40) DIAS HABLES, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de CIENTO DOS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 102,000.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula OCTAVA del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 10,200.00), y estará vigente por el período comprendido del 12 de Noviembre de 2018 hasta que MINISTERIO DE EDUCACION, extienda la constancia de recepción o al 11 de Enero de 2019, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 12 días del mes de Noviembre de 2018.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.

FIRMAS AUTORIZADAS:



Fianza recibida en DIDECO
El día 15/11/18
A las 16:46 hrs.
Por [signature]

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994. No. de operación: 1392308

Agente: 209134

afianzadora solidaria, s.a.

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901
PBX. 22095000

1294

Guatemala, 15 de noviembre de 2018

Ref. Licitación C-02-/2018
CONTRATO DIGEBI-92-2018-C

Licenciado
Fernando Herrera Castellanos
DIDECO
Presente.

Estimado Licenciado.

Por este medio le saludamos cordialmente, deseándole éxitos en sus labores cotidianas.

El motivo de la presente es para presentarles FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 0402-158511 por un valor de Q. 10,200.00 a favor de Ministerio de Educacion MINEDUC. Y endoso de vigencia de contrato.

Agradeciendo su fina atención, sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Felipe Aguilar
Gerente Comercial -Rotativa



Quality
group
A 360° Company

Fianza recibida en DIDECO
El día 15/11/18
A las 10:46 hrs.
Por

También
endoso indicado.